

ACUERDO NUMERO 043 de 1.992  
(Agosto 21)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO OBRA PRIORITARIA PARA BUCARAMAN-  
GA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE MERCADO CENTRAL .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
En uso de sus atribuciones legales y  
constitucionales; especialmente las  
conferidas por los numerales 7 y 9  
del Art. 313 de la Constitución Na-  
cional y ,

C O N S I D E R A N D O .

- 1o Que el artículo 79 de la Carta Constitucional establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano;
- 2o Que el artículo 82 de la Constitución Nacional establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común.
- 3o Que la proliferación de ventas callejeras de mercado en los alrededores de la casa central indudablemente afecta la integridad del espacio público, contraviniéndose el uso común, toda vez que son unos pocos particulares quienes usufructúan éste espacio que es de todos los Bucaramanguenses.
- 4o Que el artículo 366 de la Carta Constitucional reza "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación!"

A C U E R D A .

- ARTICULO 1o "Declarar como obra prioritaria para el desarrollo urbanístico y sanitario de Bucaramanga, la construcción de la casa de mercado central.
- ARTICULO 2o "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga y al gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para que contraten los estudios y diseños correspondientes a fin de construir la casa de mercado central , con todas las especificaciones y funcionales, que permitan lograr una obra realmente útil para toda la ciudadanía. "

ARTICULO 3o Para desarrollar esta obra el Alcalde deberá, incluirla como prioridad dentro del plan de desarrollo económico y social que presente al Honorable Concejo Municipal en la actual legislatura.

ARTICULO 4o En los presupuestos generales de rentas y gastos del periodo fiscal de 1.993 el municipio de Bucaramanga y las Empresas Públicas de Bucarmanga, incluirán forzosamente una partida para el inicio de esta obra.

ARTICULO 5o "Autorizase al Alcalde de Bucaramanga, y al gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para efectuar los créditos y contracréditos necesarios al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga y de las Empresas Públicas de Bucarmanga respectivamente, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO 6o "Autorízase al Alcalde de Bucarmanga y al gerente de las Empresas Públicas de Bucarmanga, para adquirir los empréstitos necesarios para ejecución de la obra y la pignoración de las rentas para garantizar dicho endeudamiento!"

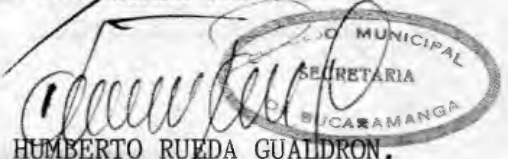
ARTICULO 7o El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Bucarmanga a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992).

El Presidente

  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
EDGAR GOMEZ ROMAN

El Secretario

  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON.

Los suscritos presidente y secretario del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A .

Que el anterior acuerdo No 043 de 1.992, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificados en distintos días de conformidad con el Artículo 6o de la ley 89 de 1.936.

Bucarmanga, 21 de Agosto de 1.992 .

El Presidente

  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
EDGAR GOMEZ ROMAN

El Secretrio

  
CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON.

Re...



Al contestar citese este número

[Empty box for number]

ACUERDO No.043 DE 1992

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

( Agosto 21 )

" " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO OBRA PRIORITARIA PARA BUCARAMANGA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE MERCADO CENTRAL

emitido hoy dos (20 de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos (1992)

La Secretaria General ,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Septiembre Diez (10) de Mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 043 de Agosto 21 de 1992, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy Diez (10) de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos (1992).

El Alcalde,

*Jaime Rodriguez Ballesteros*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

*Alba Rocio Rueda Gomez*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



anaR.